



NOTA IMPORTANTE

CERTIFICADOS MÉDICOS

Como consecuencia de las modificaciones en el Reglamento Sanitario Internacional, se informa que, los certificados médicos que se exigen para los visados de residencia y de estudios por más de 180 días deberán acreditar en lo sucesivo que el/la solicitante no padece ninguna de las enfermedades que pudieran tener repercusiones de salud pública graves de conformidad con lo dispuesto en Reglamento Sanitario Internacional de 2005.

En dicho Reglamento se enumeran dos grupos. El primero, se refiere a aquellas enfermedades “con repercusiones de salud pública graves”, como son la viruela, la poliomielitis por poliovirus salvaje, la gripe humana causada por un nuevo subtipo de virus y el síndrome respiratorio agudo severo (S.R.A.S).

Un segundo grupo son aquellas enfermedades que tienen “repercusiones de salud pública graves y que se pueden propagar internacionalmente con rapidez”, entre las que se encuentran el cólera, la peste neumónica, la fiebre amarilla, las fiebres hemorrágicas virales (de Ébola, de Lassa, de Marburgi), la fiebre del Nilo Occidental y otras enfermedades de especial importancia nacional o regional, por ejemplo, dengue, fiebre del Valle del Rift y enfermedad meningocócica.

En Pekín a 19 de junio de 2009.